REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.
RADICADO N. ° 2017-00694-00

Se procede a decidir lo concerniente al desistimiento del recurso de apelación interpuesto en el proceso de la referencia, allegada por el apoderado de la opositora a la entrega del bien objeto del proceso, encontrándose que el mismo es procedente, por las razones que se pasan a explicar:

CONSIDERACIONES

El desistimiento consiste en una manifestación de voluntad por medio de la cual una parte procesal abandona bien sea la acción impetrada, la oposición formulada, el incidente que ha promovido o el recurso interpuesto.

La legislación colombiana consagra la figura jurídica del desistimiento de las pretensiones en el Código General del Proceso en el artículo 314 y el desistimiento de ciertos actos procesales en el artículo 316, donde señala que:

> *"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido…*
> *El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace."*

En este orden de ideas, como a la fecha no se ha decidido el recurso de apelación interpuesto, se accede al desistimiento presentado por el apoderado de la opositora.

Se advierte que no habrá lugar a condena en costas por cuanto así los convinieron las partes y el desistimiento fue interpuesto ante la juez que lo concedió.

DECISIÓN

Consecuente con lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI administrando justicia en nombre de la República y por mandato legal;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la opositora MARIA CAMILA BONILLA GAVIRIA contra la decisión proferida en audiencia celebrada el 10 de marzo de 2022.

SEGUNDO: NO CONDENAR EN COSTAS, según se indicó en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

099
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf12ab2be2337534cf3298c69eb865a682594ac84b7180e324aff56ba704bbe**
Documento generado en 09/06/2022 02:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica